



**D<sup>a</sup> CARMEN NACHER ANDRÉS, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA (VALENCIA)**

CERTIFICO: Que, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2015, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto del borrador del acta dice lo que sigue:

**"3. FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO**

*Por Secretaría se da lectura a la propuesta de Alcaldía referida a la periodicidad de sesiones del Pleno.*

[.../...]

*Concluido los debates, y estimando de aplicación los siguientes razonamientos jurídicos:*

*El Artículo 38 párrafo a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la periodicidad de sesiones del Pleno.*

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, en este Municipio se debe celebrar sesión ordinaria como mínimo cada dos meses.*

*El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (siete votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos y cinco votos en contra de los Grupos Socialista, Sí Se Puede, Compromís y una abstención de Esquerra Unida) acuerda, de conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía, lo siguiente:*

*Que el Pleno Municipal celebre sesión ordinaria cada dos meses, fijando como día y hora para su celebración, el tercer jueves de todos los meses pares, a partir de las 20:30 horas.*

*En caso de ser inhábil el día señalado o de existir razones objetivas para ello, el Sr. Alcalde podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias para el jueves anterior o jueves posteriores al día señalado, según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal.*

Y para que conste se expide la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de que la presente certificación se extrae del borrador del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación.

Massanassa, a 14 de agosto de 2015

